

COPIA CERTIFICADA

## PODER GENERAL

Los que suscribimos el presente, como miembros del consejo de administración de la empresa denominada HIGH END CONSULTING, S.A. DE.C.V.; **IGNACIO ALBERTO ESPINOZA ROMO, GERARDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ Y RODOLFO JOSÉ DEL CASTILLO ESCOBEDO**, en nuestra calidad de Presidente, Secretario y Tesorero sucesivamente, expresamos la voluntad de conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Señor **RAÚL LEONARDO AULESTIA AUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N°1710632835, a quién para efectos de este instrumento se le denominará el Mandatario o Apoderado, para que ejerza los mandatos sin limitaciones de actos, tiempo y cuantía, en los siguientes términos:

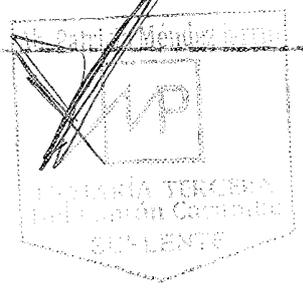
El Mandatario o Apoderado de la empresa HIGH END CONSULTING, S.A. DE.C.V., tendrá poder suficiente para realizar todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y especialmente, para que conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la empresa. Las facultades de apoderado incluyen las detalladas en el artículo 44 del actual Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Por lo expuesto, el Apoderado General representará judicial y extrajudicialmente a la compañía, por lo que podrá realizar en la República del Ecuador todo tipo de gestiones y actividades ya sea ante autoridades del Sector Público, como del Sector Privado, ejerciendo en definitiva todas las atribuciones y deberes que sean permitidos por la Legislación del Ecuador, especialmente la administrativa, civil, tributaria, societaria, en definitiva todas las normas de la



República del Ecuador, en todas y cada una de sus gestiones las mismas que podrán ser, sin limitación alguna: domiciliar la compañía en el Ecuador, intervenir en procesos de contratación, proyectos propios de su objeto social, tanto en procesos precontractuales comunes, de emergencia, especiales, o procesos de contratación en los que la empresa pueda participar competitiva y convenientemente en el Ecuador, por lo que podrá adquirir o solicitar bases o pliegos, preparar y presentar ofertas a nombre de la empresa en forma individual o en asociación con firmas nacionales o extranjeras, obtener adjudicaciones, firmar contratos, firmar todos los documentos necesarios durante la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales, ejecutarlos hasta su total conclusión. Además podrá constituir, conforme las disposiciones legales pertinentes, compañías filiales, podrá abrir sucursales de HIGH END CONSULTING, S. A. DE C. V., en el Ecuador, desempeñando el cargo y funciones de Representante Permanente de la referida sucursal, también podrá realizar a nombre de su mandante inversiones de cualquier naturaleza, incluido la adquisición de bienes inmuebles o muebles y/o aperturar, administrar, retirar o cerrar cuentas bancarias de toda naturaleza, tales como de integración de capital, depósitos monetarios, etcétera, en instituciones de solvencia en el sistema financiero del Ecuador.

En conclusión podrá ejercer sus funciones de Apoderado General, sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o poder, en todo lo relacionado al objeto social de la empresa que se transcribe a continuación:

- 1).- La comercialización, compra, venta, distribución, intermediación, representación, consignación,



exhibición, almacenamiento, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos.

2).- La comercialización, enajenación, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de equipos y de maquinaria relacionada directa o indirectamente con cualquier activo fijo que se relacione directa o indirectamente con dicha industria.

3).- La comercialización, adquisición, enajenación, distribución, administración, almacenamiento, fabricación, maquilar, modificación, adaptación, instalación, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación y en general la comercialización de toda clase de equipos, artículos y productos, bien sea por cuenta propia o de terceros nacionales o extranjeros.

4).- La transportación, embarque, mensajería por cualquier medio de todo tipo de mercancías, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

En general y para dar debido cumplimiento al objeto de la sociedad enumerado en el inciso 1) uno anterior, la sociedad podrá ejercer sin restricciones cualquiera de las actividades que en forma enunciativa más no limitativa definen el objeto de la sociedad, aunado a que podrá importar, exportar, comercializar, mercadear, distribuir todo tipo de productos textiles nacionales e importados, productos relacionados con las prendas de vestir de todo tipo y de sus diversos materiales y composiciones así como su diseño combinación y mejoramiento, la compra venta de calzado de todo tipo, accesorios de toda clase para el vestir, bisutería, joyería, orfebrería, marroquinería, peletería, cosméticos, perfumería, lentes y productos ópticos de todo tipo, distribución y comercialización de toda clase de obras artísticas, pinturas, esculturas, audio y música, videos, libros impresos y material digital, incluyendo material fonográfico, de video,



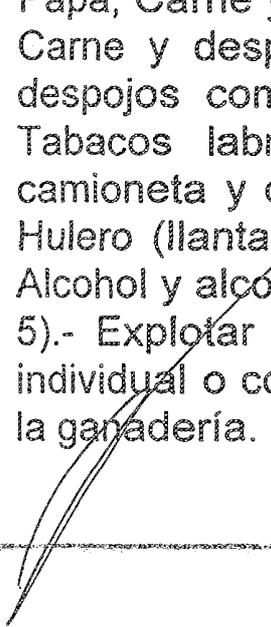
productos multimedia, todo tipo de derivados del plástico, pañales, ganchos de plástico, carcazas, juguetes, así como todo tipo í como todo tipo de materias primas e insumos relacionados a la industria del plástico con la cual se pueda realizar y/o fabricar dichos productos y derivados del plástico, toda clase de equipo de cómputo y tecnológico; incluyendo en forma enunciativa más no limitativa computadoras, monitores, impresoras, periféricos de computo, software y los derechos correspondientes de autor, y en general cualquier tipo de equipo, maquinaria y herramientas tradicionales, tecnológicas o virtuales, toda clase de muebles y enseres, domésticos, artículos de cocina y electrodomésticos, línea blanca y electrónica, de oficina e industriales, incluyendo maquinaria de todo tipo y para cualquier industria, incluyendo artículos de cocina, instrumental médico, elementos para decoración de todo tipo de material, toda clase de juguetes, y todo tipo de material de entretenimiento, maquinas video juegos nuevos usados y remanufacturados, maquinaria y herramientas para el entretenimiento tradicionales, tecnológicas o virtuales toda clase de equipo de cómputo y tecnológico, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa computadores, monitores, impresoras, periféricos de computo, dispositivos de almacenamiento digital incluyendo discos duros, CDS y DVDS vírgenes y grabados y en general cualquier tipo de equipo, maquinaria y herramientas tradicionales, tecnológicas o virtuales, de toda clase de maquinaria incluyendo la del sector automotriz, refacciones, equipo y herramienta especializada para diversos sectores productivos, toda clase de jugos, bebidas, concentrados, preparados, polvos para la preparación de alimentos y bebidas, así como cualquier tipo de bebidas alcohólicas con o sin denominación de origen, toda clase de materias primas para la industria incluyendo en forma enunciativa más no limitativa productos preparados,





así como no industrializados y agrícolas, incluyendo hortalizas, legumbres, forrajes, y en general cualquier tipo de materia prima utilizada para su posterior transformación de procesos productivos, todo tipo de insumos químicos para la industria y en todo caso para su posterior venta de mayoreo y menudeo en el mercado nacional e internacional, la producción, remanufacturación reparación fabricación y maquila de productos electrónicos, video y tecnológicos. El diseño, creación, desarrollo, realización, compra, venta, y distribución de todo tipo de artículos y promocionales tanto en medios tradicionales como alternativos y virtuales mediante herramientas de vanguardia, Textil, accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros, Aparatos e oficina, Artículos escolares y de escritorio, lápices, juguetes, Pañales, Eléctricos, Electrónicos, Herramientas, madera contrachapada, triplas, muebles en general, Discos compactos, Papel y cartón, Quemadores, Encendedores, Rasuradores, Productos para el aseo del hogar, Productos químicos, Acero, Automotriz (autobuses, camiones y tractocamiones usados y para desmantelar), Automotrices, Motocicletas, Bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas refrescantes, alcohólicas y alcohol, Bicicletas, Café, Calzado, Candados y cerraduras, Frutículas, Papa, Carne y despojos de bovino, Carne y despojos de cerdo, Carne y despojos comestibles de ovinos o caprinos, Carne, despojos comestibles y huevo de aves, Cemento, Cigarros, Tabacos labrados, Hulero (llantas nuevas para automóvil, camioneta y camión), Hulero (llantas nuevas para bicicletas), Hulero (llantas usadas), Lácteos, Manteca y grasas de cerdo, Alcohol y alcohol desnaturalizado, Vinos y licores.

5).- Explotar recursos renovables y no renovables en forma individual o colectiva, tales como la agricultura, la silvicultura, y la ganadería.



6).- Diseñar, desarrollar, manufacturar, importar, exportar, distribuir, comercializar y vender todo tipo de productos y artículos.

7).- La comercialización y explotación, representación, arrendamiento, comodato, administración, proyecto, planeación, edificación, y construcción así como la reparación y conservación de bienes inmuebles, montaje de todo tipo de estructuras relacionadas con la industria de la construcción, la urbanización, lotificación y el fraccionamiento de predios, la realización de toda clase de obras de ingeniería cualquiera que sea su naturaleza o índole tanto Pública como Privada, casas y edificios departamentales, ejecutivos, comerciales, desarrollos habitacionales, fraccionamientos, desarrollos comerciales y habitacionales, complejos y plantas industriales, bodegas, locales comerciales, escuelas, hospitales, hoteles, moteles y cualquier tipo de construcción, y en general todos los actos lícitos de comercio y aquellas actividades relacionadas o conexas con el objeto social.

8).- Compra y venta de partes, refacciones, materiales y demás objetos necesarios para las actividades antes mencionadas, así como la instalación de talleres de reparación de máquinas y herramientas.

9).- la prestación de Servicios Profesionales en las áreas de Derecho fiscal, Laboral, civil, Penal y Jurídico Corporativo.

10).- La prestación de servicios profesionales y/o técnicos, destinados a la realización de toda clase de actividades propias de la manufactura y del control e calidad de cualquier tipo industrial nacional o extranjera.

11).- La prestación y/o contratación por cuenta propia o de terceros de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativas,



contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa, legal, de mercadotecnia, procesamientos electrónicos de datos, trámites aduanales, relaciones públicas y de auditoría en las ramas antes mencionadas así como todos los servicios relacionados con las mismas.

12).- La investigación científica y desarrollo de tecnología en las diversas materias que constituyen el objeto de la Sociedad.

13).- Contratar, organizar, coordinar y en general prestar servicios de capacitación y adiestramiento a todo tipo de personal en las disciplinas y técnicas mencionadas en los puntos que anteceden.

14).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley, asimismo, la emisión, suscripción aceptación, endoso, o aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley.

15).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y participar en cualquier clase de operaciones de crédito en que sea obligada o acreedora.

16).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.

17).- La adquisición, enajenación, aparcería, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, comodato, usufructo y en general el uso, de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, derechos reales y derechos fideicomisarios.

18).- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto



social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines.

19).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad, para las operaciones y actividades propias que realiza la Sociedad.

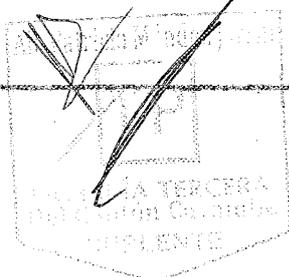
20).- Establecer, comprar, vender, arrendar, subarrendar, poseer, operar, administrar, dar en comodato o explotar, todo tipo de oficinas, edificios, bodegas, garajes, talleres de servicio, estacionamientos, almacenes e instalaciones, así como cualquier otro tipo de bienes, muebles o inmuebles, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social.

21).- Otorgar préstamos y fianzas, con o sin garantía, avalar o ser deudor solidario de Asociaciones, Sociedades Civiles o Mercantiles en las cuales tenga interés o participaciones sociales o parte accionaria, así como a sus propios socios, empleados o trabajadores.

22).- La integración, fusión, relación profesional de otras Sociedades o asociaciones que tengan fines y objetos similares a los de esta sociedad.

23).- Crear, innovar, otorgar, obtener, aprovechar, registrar y explotar por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones, referentes a tecnología y asistencia técnica, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y secretos industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos, nombres comerciales y derechos de autor, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de sus fines sociales.

24).- Recibir aportaciones de los socios y realizar reembolsos a los mismos, en los términos y condiciones que acuerde la Asamblea General de socios correspondiente.



25).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales.

26).- Celebrar y/o llevar a cabo, por cuenta propia o ajena toda clase de actos inclusive de dominio, contratos o convenios civiles, mercantiles, administrativos, principales o accesorios o de cualquier otra índole permitida por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero.

27).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados directa o indirectamente con su objeto social, así como en general, la celebración y cumplimiento de toda clase de actos, operaciones y convenios que de acuerdo a su naturaleza sean necesarios, derivados o convenientes, ya sean por cuenta propia o de terceros nacionales o extranjeros.

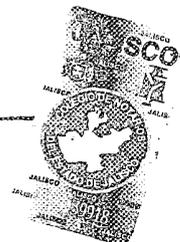
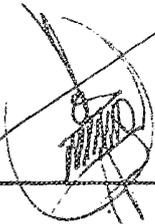
Las actividades comerciales serán dirigidas a los sectores privado y públicos de la República del Ecuador.

Lo anterior para los efectos legales conducentes

Guadalajara, Jalisco a 15 de Noviembre de 2014

**PRESIDENTE**

**Ignacio Alberto Espinoza Romo**



---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco., a los 19 diecinueve días del mes de Diciembre de 2014 <sup>0090 08</sup>  
dos mil catorce, Yo CARLOS ENRIGUE ZULOAGA, Notario público número 8<sup>o</sup> ocho de esta  
Municipalidad.-----

-----CERTIFICO:-----

---Que la presente es copia fiel y exacta de la ORIGINAL: que tuve a la vista, que consta  
de diez fojas impresas por un solo lado.-----

Respecto del aviso de privacidad informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la  
Ley Federal de Protección de datos personales en Posesión de los particulares, que sus datos  
personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que fue puesto a su  
disposición con anterioridad a la firma de la presente certificación, mismo que se encuentra en lugar  
visible en las oficinas de esta Notaría, el cual declara conocer en su totalidad.-----

-----DOY FE:-----

---Se extiende la presente a solicitud de Estefanía de Jesús Rodríguez Ávila quien es de mi  
conocimiento y de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del  
Notariado del Estado de Jalisco me muestra su credencial para votar con fotografía, expedida por el  
Instituto Federal Electoral numero 2751120107760.- Firmo, Sello, Rubrico.

A 7429



012F13012015T5ZE



México

SGG/DC/JAL 7429

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 191.00  
No. orden 7429/2015

En México el presente documento público ha sido firmado  
LICENCIADO CARLOS ENRIGUE ZULOAGA  
actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO NUMERO 8 (OCHO) DE  
GUADALAJARA, JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA NUMERO 8  
GUADALAJARA, JAL.  
Ejecutado en GUADALAJARA, JALISCO por HTRG. HORACIO  
BARBA PADILLA, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO  
el 13 de ENERO de 2015

Puede consultar este documento en / This document is available at  
<https://serviciossgg.jalisco.gob.mx/Certificaciones/>

**SECRETARIO**  
**Gerardo Hernández Chávez**

**TESORERO**  
**Rodolfo José del Castillo Escobedo**

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en 10  
fojas útiles.

Cayambe, a 26 de 08 - 2015



**Dra. Patricia Vargas P.**  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

